



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 047-2025-MDCH

Arequipa, 30 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de abril del 2023; Informe N° 130-2025-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 00129-2025-OPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe N° 00112-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorandum N° 00056-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2025-GM-MDCH, Gerencia Municipal aprueba El Plan de Trabajo denominado “AGAZAJOS POR EL DÍA DE LA MADRE” con un presupuesto de S/. 27,075.00 (Veintisiete mil setenta y cinco con 00/100 Soles), siendo la Fuente de Financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09; Meta: 0059: Actividad Operativa: C0047; Gestión de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Informe N° 130-2025-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, estando al Plan de Trabajo denominado “AGAZAJOS POR EL DÍA DE LA MADRE”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2025-GM-MDCH que contempla la adquisición de 1066 presentes, consistentes en 27 canasta de viveres, 1000 cajitas sorpresas y 37 artefactos eléctricos, descritos en el anexo adjunto, valorizados en total S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), los cuales serán entregados a las madres del distrito; en tal sentido es de la opinión que previamente a ello, sea sometido a Sesión de Concejo Municipal para que se apruebe la respectiva donación y se disponga el destino de los presentes en el agasajo programado el día 10 de mayo a horas 9:00 a.m. en el Coliseo Municipal.

Que, mediante Informe N° 00129-2025-OPPyOPMI-MDCH, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, informe que realizada la revisión de los saldos presupuestales y financieros del PIM correspondiente al año 2025, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y a fin de garantizar el funcionamiento procede a otorgar la afectación presupuestal para “El agasajo del día de la madre 2025” organizado por la Gerencia de Desarrollo Social, según el detalle descrito en el informe.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo en materia administrativa, precisa que la Ley Orgánica de Municipalidades señala como competencia municipal el organizar y ejecutar programas que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción; en consecuencia, respecto a la celebración del día de la madre, se debe tener en consideración que las madres son una parte fundamental de la sociedad, desempeñando un papel crucial en la educación y formación de los niños, por tanto, es necesario honrarlas reconociendo su trabajo y dedicación a sus familiares, siendo ocasión especial para reafirmar el amor y la gratitud hacia ellas; en consecuencia, es de opinión que, cualquier acto de disposición sobre bienes resulta competencia del Concejo Municipal y conforme a los antecedentes resulta factible en términos jurídicos la APROBACIÓN de la entrega en donación de 1066



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 047-2025-MDCH



presentes, consistentes en 27 canasta de viveres, 1000 cajitas sorpresas y 37 artefactos eléctricos a favor de las madres del distrito, descritos en el Anexo adjunto al Informe N° 130-2025-GDS-MDCH teniéndose en consideración el plan por el día de la madre aprobado por Resolución Municipal; debiéndose especificar que dichos bienes tienen como beneficiarias a las madres del distrito, no pudiendo darse algún otro destino a dichos bienes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes, para la premiación de la actividad denominada "AGAZAJOS POR EL DÍA DE LA MADRE", de 1066 presentes, consistentes en 27 canasta de viveres, 1000 cajitas sorpresas y 37 artefactos eléctricos, cuyo costo total asciende al monto de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor de las madres del distrito de Characato, a fin de homenajearlas en el evento organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación, única y exclusivamente a las madres ganadoras del SORTEO PRESENTES que se realizará en el evento organizado por la Municipalidad Distrital de Characato, denominado "AGAZAJOS POR EL DÍA DE LA MADRE", que se llevará a cabo el día sábado 10 de mayo del año 2025, en el Coliseo Municipal del distrito de Characato, según Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la (Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndrez, debiéndose canalizar esta entrega a las madres ganadoras del sorteo que se llevará a cabo en el agasajo por el Día de la Madre; con documentación sustentatoria de la entrega a las beneficiarias, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Logística y Gerencia de Desarrollo Social ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Alcay. Yodira Velazco Aguirre de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA